CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2020. Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez, informando que el término de suspensión se encuentra vencido. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Valle, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1209

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GOLDFREY RODRIGUEZ VILLA
RADICACION: **2018**-00**255**

En atención al informe secretarial y de conformidad con el artículo 163 del C.G.P., el Juzgado.

RESUELVE:

1° REANUDAR el presente proceso, como quiera que el término de suspensión venció el 24 de diciembre de 2019.

2° REQUERIR a la parte actora, para que dentro del término de ejecutoria manifieste sobre las resueltas del acuerdo de pago suscrito con el demandado.

3° En caso de guardar silencio al requerimiento que antecede, ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

a.m.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **113** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 de septiembre de 2020**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbe3e6e965c19a6ae09311aec5dda00ae5f6dd96757608d5eaf6e19581b07767**

Documento generado en 22/09/2020 04:04:37 p.m.